



RESOLUCIÓN CS N° 503 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 01 de Diciembre de 2023

Expediente N° 20065/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CDNAT-2023-530 por la cual el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES solicita que el Consejo Superior deje sin efecto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS E INSTALACIONES DE SUPERFICIE – Carrera de Ingeniería en Perforaciones (Plan de Estudio 2002) de la Escuela de Perforaciones - Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 159 a 170 obra acta de Dictamen unánime del Jurado, aconsejando declarar sin efecto el presente concurso, argumentando que el único postulante, Ing. Roberto Navarro, no cumplimentó el artículo 12 del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares – Resolución CS N° 350/87 y modificatoria, la cual prevé la presentación de la documentación probatoria al momento de registrar su inscripción.

Que revisadas las actuaciones, se observa a fs. 126/131 la siguiente documentación: ficha de inscripción del postulante Navarro, Recibo de Documentación presentada, documentación declarada para inscripción y currículum vitae.

Que del dictamen emitido por el Jurado se desprende que no se dio cumplimiento a lo establecido por la Resolución CS N° 720/89, que dispone: “...una vez emitida la resolución de aceptación de aspirantes, deben cumplirse todos los pasos fijados por el artículo 1° de la Resolución CS N° 350/87 - Reglamento de Concurso PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES”

Que los pasos a los que refiere dicho acto administrativo contempla: Análisis de Antecedentes y Pruebas de Oposición (Entrevista y Clase Oral y Pública),

Que analizadas las actuaciones, el Cuerpo entiende que debe hacerse lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, aclarando que en cuanto a los motivos allí expuestos, es pertinente dejar sin efecto el concurso fundado en que el jurado no llevó a cabo la Prueba de Oposición, requisito esencial de todo concurso, constituyendo esto un vicio de procedimiento.

POR ELLO y luego de constituido en Comisión para modificar el Despacho N° 291/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17ª Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2023)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS E INSTALACIONES DE SUPERFICIE – Carrera de Ingeniería en Perforaciones (Plan de Estudio 2002) de la Escuela



RESOLUCIÓN CS N° 503 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

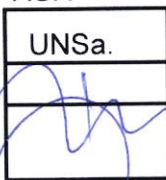
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

de Perforaciones – Facultad de Ciencias Naturales - Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, por vicio de procedimiento por incumplimiento de la Resolución CS N° 720/89.

ARTICULO 2°. - Comunicar a: Postulante Navarro, Jurado interviniente, Sede en transición y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta